

Contribuciones sobre temas de actualidad:

LA DISCIPLINA EN EL NIVEL MEDIO

Estudio comparativo de reglamentos de disciplina
de Colegios de enseñanza media públicos y privados
de México y Argentina.

Dr. Alfredo FURLAN⁽¹⁾

⁽¹⁾ **Alfredo Furlán**

Profesor de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Iztacala y de la Facultad de Filosofía y Letras de la U.N.A.M. México.

Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación. Doctor en Ciencias de la Educación. Universidad Autónoma de México.

1. Introducción:

El problema del control de la disciplina en los colegios del nivel medio es una preocupación prioritaria desde que estos establecimientos existen. También desde sus inicios, los hechos de violencia han sido parte de la realidad escolar. Sin embargo, numerosos docentes, investigadores y medios de comunicación están manifestando que actualmente se aprecia un recrudecimiento de su ocurrencia. En términos generales se elaboran explicaciones que abarcan desde el deterioro del nivel de vida de importantes sectores de la población, el incremento de las organizaciones delictivas, las nuevas culturas juveniles, hasta la inadecuación de la oferta educativa a las nuevas demandas sociales. Dentro de las múltiples posibilidades de abordaje de esta compleja situación, se realiza en este trabajo una comparación de cómo los reglamentos de disciplina expresan la reacción adaptativa de diversos establecimientos de dos países latinoamericanos, analizando puntualmente cómo se definen las faltas graves y el lugar que ocupan los comportamientos violentos entre aquellas.

Este texto es un modesto avance de un proceso de indagación y reflexión que un conjunto de personas dedicadas al campo de la pedagogía académica en varios países estamos tratando de desarrollar, sobre la situación de la disciplina en los establecimientos escolares. El trabajo es todavía incipiente, aunque se están involucrando en el mismo colegas que han desarrollado previos estudios teóricos, documentales y empíricos sobre el tema. Particularmente son relevantes los textos de Mariano Narodowski de Argentina y A. M.



Teresita López Laboine

Cerda, Donoso y Guzmán en Chile, abogados al análisis de la normatividad. Se utilizarán materiales aportados por Claudia Sus, Víctor Pavía y Nora Alterman de Argentina y por diversos colegas mexicanos.

2. Los reglamentos de disciplina

2.1. Si bien aún no se ha iniciado la etapa comparativa, se ensaya un contraste sencillo de los reglamentos de disciplina de diversos establecimientos de los dos países, en lo que toca a faltas graves con especial atención a la caracterización de hechos de violencia física o simbólica. Se trata de un ejercicio tal vez prematuro, pero se consideró importante presentarlo en este Congreso, para dar a conocer la preocupación que la problemática produce, y estimular a colegas interesados a que contribuyan en su tratamiento. El enfoque comparativo aporta claves importantes para el análisis, habida cuenta de que en circunstancias similares se encuentran comportamientos muy diferentes, o en situaciones diferentes se adoptan lineamientos parecidos. Un desarrollo comparativo debe cuidar los factores que determinan las especificidades o las coincidencias. La interpretación requiere prudencia, dada la complejidad y la gravedad de los eventos involucrados. Se podría decir que en este asunto se combinan pautas escolares prácticamente universales, que recuerdan la frase de Phillip Jackson "En el fondo y en un sentido fundamental, la escuela es la escuela, no importa cuando ni donde" (Jackson 1975), con el imaginario profundo de cada pueblo, con estilos institucionales, enfoques pedagógicos, personalidades, realidades prácticas variables, etc.

2.2. Se toman los reglamentos como material para la comparación por razones de disponibilidad y tiempo: es habitual que los establecimientos cuenten con ellos. A pesar de las disparidades, el discurso normativo tensa los enunciados de un modo parecido: constituye un género literario. Se dan casos de escuelas que no han redactado el propio, ya sea porque adoptan uno más general, o porque se oponen a su existencia. En el primer grupo se ubican los sistemas de enseñanza media superior mexicanos que se revisarán, en el segundo grupo se ubican establecimientos argentinos que prefieren formular "pautas de convivencia". El que estén escritos es en sí mismo un dato significativo, un umbral de formalización y un

gesto institucional. Las formas en que se estructuran, también son relevantes. Los trabajos antecedentes citados dan pruebas del interés de la comparación estructural, pero en estas líneas iremos directamente al corte elegido.

2.3. Se presentará casi sin interrupciones una selección de enunciados relativos a faltas graves, tomados de cuatro establecimientos de dos provincias argentinas y de cuatro colegios mexicanos, de cuatro zonas diferentes del país. La presentación masiva del material seleccionado permitirá captar rápidamente las preocupaciones comunes, el discurso semejante, y también las notables diferencias en cuanto a presencias o ausencias de problemas, niveles de precisión de los enunciados, y las modulaciones socioculturales. Se insiste en la necesidad de no acelerar los juicios individuales o comparativos: para este pequeño ejercicio la selección de los casos no respondió a ningún procedimiento sistemático. Se presentan solamente retazos de los reglamentos sin que por lo tanto se tenga el texto completo, u otros documentos complementarios. No hay aquí prácticamente datos que permitan ubicar la historia de las instituciones, sus características "morfológicas", el sector social que atienden, ni mucho menos sus prácticas efectivas. Es sabido que del texto a



"Cazador"

los usos concretos puede haber enormes variaciones, etc. En todos los casos se considera que los reglamentos condensan usos y costumbres, exigencias normativas superiores y las soluciones que colegas docentes han adoptado para hacer frente a una problemática verdaderamente difícil.

3. Casos de Argentina

Los reglamentos que disponemos de **Argentina** presentan una diversidad de formulaciones.

a. En una **Escuela Comercial**, las "pautas de convivencia" no clasifican las faltas de acuerdo a la gravedad. Se enlistan sin un orden jerárquico aparente, las pautas específicas referidas a los alumnos:

- No se pueden retirar del establecimiento sin autorización.
- En horas de clase, el único que puede salir del aula es el que designe el profesor.
- Para participar en los torneos intercolegiales, no se deberán tener llamados de atención.
- No se podrá fumar, ni consumir bebidas alcohólicas.
- No se permite el uso del walkman en el aula.

En el capítulo referido a todos los miembros de la comunidad se añaden:

- Respeto mutuo.
- La vestimenta debe ser discreta.
- No se puede comer en el aula (incluye chiclets), ni salivar.

Este es el caso más "suave" y sencillo de formulación.

b. Dentro de esta línea encontramos un ejemplo que trata de ser propositivo, lo cual densifica los enunciados confiriéndoles un aire reivindicativo:

Para los docentes

- Promover el respeto mutuo.
- Evitar las discriminaciones sociales, raciales, afectivas, intelectuales ya sea de palabra, gesto o actitud, explícita o implícitamente.
- Evitar la violencia en todas sus formas.
- Evitar la agresión verbal, física o solapada . Definimos como agresión a la falta de ámbito adecuado y sillas, a la falta de expectativas, a la falta de perfeccionamiento, a no reconocer las equivocaciones, a no querer escuchar, a la ironía o el cinismo.

Se agregan "normas de convivencia para los alumnos"

- Nadie fuma en la escuela.
- Respeto entre todos.
- No imponer la violencia para resolver problemas.

•No traer elementos peligrosos, salvo que hayan sido solicitados para el desarrollo de las actividades.

Respecto a la gravedad, se especifica en el momento de puntualizar los castigos:

•Cuando la falta es leve, solapada, pero insistente, se llamará al alumno al área para conversar con él. Se dejará constancia en el cuaderno del área y además se iniciará una ficha de compromiso que quedará en el legajo del alumno.

•Ante la falta reiterada, se citará a los padres (Dirección o Vicedirección) y ante ellos se hará al alumno un llamado a la reflexión. Tanto el padre como el alumno deberán firmar el compromiso en la ficha.

•Ante el caso de falta reiterada o grave, las sanciones serán tratadas en el Consejo de Convivencia a partir de las que están pautadas en el capítulo de sanciones.

c. En un colegio industrial encontramos una extensa reglamentación en la cual hay un capítulo de "prohibiciones":

•Realizar actos de indisciplina individuales o colectivas (queda terminantemente prohibido el juego de manos, a efectos de evitar la violencia escolar.

•Permanecer fuera del aula o taller, o retirarse de los mismos durante el desarrollo de las clases a las que deben asistir...

A los que cometan una falta muy grave, se los separará temporalmente del establecimiento... aunque no se puntualizan cuáles son las características que definen lo muy grave.

En un **colegio salesiano**, la resolución N° 1 de 1996 fue:

LA DISCIPLINA.

.Entendemos la disciplina como el ordenamiento básico necesario para que personas y comunidad puedan realizar tareas en forma serena.

.Se regula a través de una normativa externa que tiende a ser paulatinamente menos necesaria, en la medida que se logra la conveniente madurez que acerca las personas al ideal de verdadera libertad, responsabilidad y común entendimiento...

PAUTAS DE CONVIVENCIA PARA LOS ALUMNOS

- Respetar a sus compañeros, docentes, preceptores, directivos y todo el personal del establecimiento...
- No hacer desórdenes en horas de clase...

- .No protestar cuando los profesores toman medidas. Utilizar los canales normales para aclarar situaciones.
- .No gritar, cuidar el vocabulario.
- .No burlarse de los compañeros que exponen.
- .No salir del aula en horas de clase para ir al baño (salvo urgencias).
- .No entrar a aulas ajenas, tanto en horas de clase como en recreos.
- .Responder afirmativa y positivamente a toda solicitud de apoyo y colaboración que planteen las autoridades del Colegio...

PARA LOS DOCENTES

- .Cuándo se pide explicación se de sin enojarse.
- .No ofender con características físicas.
- .No infundir miedo.
- .Explicar sin gritar.
- .No abusar de la autoridad

El documento incluye largas listas de pautas para alumnos y profesores y no jerarquiza en niveles de gravedad a las mismas.

4. Casos de México

De **México** hemos seleccionado también cuatro ejemplos que presentamos a continuación:

a. En una **escuela privada laica**, se incluyen los siguientes incisos.

Se dará de baja a un alumno de la institución cuando:

- el alumno, sus padres o tutores cometan actos que atenten contra la integridad física o moral del Colegio;
- se detecte un problema específico, ya sea emocional o de aprendizaje, que no pueda resolverse de manera adecuada al interior del colegio.
- no reuna o no cumpla los requisitos académicos establecidos por la sección correspondiente.
- por consumo de drogas y /o alcohol dentro del plantel o en el perímetro que el colegio considere bajo su jurisdicción.

Se consideran faltas serias de conducta que se sancionarán con suspensión definitiva o temporal:

- dirigirse a los profesores, prefectos o empleados en tono inadecuado, utilizando un lenguaje inconveniente.
 - golpear o insultar a los compañeros.
 - incitar a los compañeros a realizar actos de violencia, de indisciplina o que pongan en peligro su integridad física o la de terceros....
- Según la gravedad del caso, las instancias



para resolver los puntos anteriores serán los Consejos Técnicos de cada sección. En casos excepcionales tal prerrogativa la tendrá la dirección de la sección o la dirección general. Un detalle interesante en función de lo que tratamos de mostrar es lo que sigue:

“Se autoriza al interior de cada sección el uso de pelota blanda.

No se permitirá jugar con pelotas en las áreas comunes de la escuela.

Los balones de baloncesto sólo se usarán dentro de las canchas destinadas para ese juego.

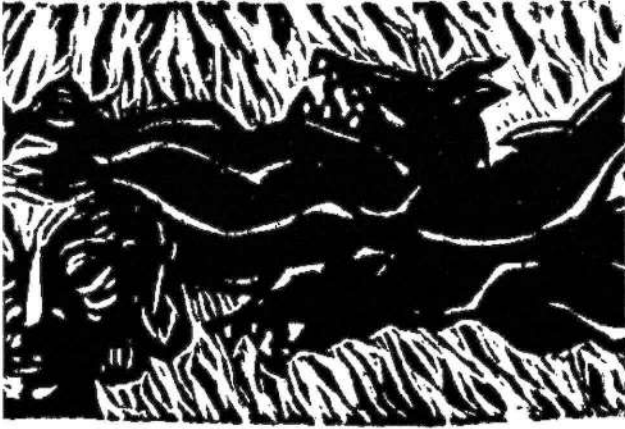
No se permiten traer: bates de béisbol, balones de fútbol americano, patines, patinetas, yo-yos, trompos y cualquier objeto que la dirección considere peligroso”.

b. En un **colegio privado que pertenece a una orden religiosa**, encontramos las siguientes normas:

- -observar en todo momento una actitud y comportamiento respetuoso, de solidaridad, de honestidad y de puntualidad.
- -no comer ni beber en los salones de clase, biblioteca, salas de computación, laboratorio u otro espacio dedicado a actividades académicas. No masticar chicle en ningún lugar del colegio.
- -no agredir en forma verbal o física a ningún miembro del plantel.
- -prevenir todo tipo de riesgos a la salud tanto físicos o emocionales.

Más adelante se enlistan las faltas leves y las faltas graves de disciplina. Entre estas últimas se destacan las siguientes:

- -agresión física
- -graves faltas de respeto hacia cualquier persona del plantel
- -fumar
- -poseer o ingerir bebidas alcohólicas o drogas



- -comportamientos sexuales inapropiados dentro del colegio
- -poseer o elaborar material pornográfico
- -manejar sin precaución en el colegio.

c. El reglamento de **un sistema de escuelas preparatorias de una universidad pública** indica:

Capítulo de los alumnos.

Entre los derechos se mencionan:

- -Exigir la puntual asistencia de las autoridades, del personal académico, administrativo y de intendencia.
- -Solicitar al H. Consejo Técnico se investigue los casos de los maestros que incurran en incumplimiento de sus labores docentes y que trasgredan la ética profesional así como normas disciplinarias y estatutarias establecidas para que se proceda conforme a derecho.

Entre las obligaciones se mencionan:

- -Cumplir y ejecutar con responsabilidad honestidad y esmero con los trabajos académicos ..
- -Denunciar todos los actos de corrupción y o soborno académicos en que incurran autoridades, maestros, administrativos, compañeros y demás personal de la escuela.
- -Observar trato verbal e interpersonal respetuoso y cordial hacia sus profesores compañeros y demás personal de su escuela, que fomente lazos de cooperación, solidaridad y compañerismo.
- -Señalar todos los actos delictivos que se susciten dentro de la escuela y que vaya en perjuicio de sus autoridades, maestros, alumnos y patrimonio de su institución.

En el capítulo de las causas de responsabilidad "para todos los miembros del sistema de escuelas preparatorias", entre otros se mencionan:

- -La acción en público de actos contrarios a

la moral y el respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria.

- -Realizar actos dentro de las instalaciones universitarias que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres, así como la celebración de cualquier tipo de festejos que entorpezcan las labores académicas y o administrativas y que deterioren la imagen y el patrimonio institucional.

- -Portar armas de cualquier tipo en el interior de la institución, salvo personal de vigilancia previamente autorizado y en este caso sólo podrán hacerlo durante su jornada de trabajo.

- -Introducir o consumir bebidas alcohólicas y embriagantes, estupefacientes y psicotrópicos o sustancias similares en las instalaciones de la universidad excepto en este último caso cuando sea por prescripción médica y previo aviso al titular de la dependencia.

- -La agresión física y u ofensa verbal.

- -Por acoso y o abuso sexual, chantaje o tráfico de calificaciones.

d. En otro **sistema de escuelas preparatorias** en septiembre de 1995 se propuso una modificación al reglamento general de alumnos "a consecuencia de los hechos lamentables del pasado 20 de abril,

en los que perdiera la vida un joven estudiante y también a consecuencia de eventos anteriores, afortunadamente no fatales, pero que sí han obligado a la capacitación, en el personal directivo y docente del colegio, en cuanto a relación institucional entre alumnos, maestros, directivos, padres de familia y la sociedad en general".

Entre los derechos de los alumnos se mencionan:

- -A contar con las medidas de seguridad e higiene fundamentales para el desarrollo de las diferentes actividades y prácticas escolares.

- -En caso de la aplicación de sanciones, a ser escuchados por las autoridades de la institución y a inconformarse ante el Consejo Directivo...

- -A ser tratado en forma respetuosa por parte de los maestros, trabajadores y autoridades del colegio.

Entre las obligaciones se mencionan:

- -No introducir alimentos y bebidas a los salones de clase, laboratorios, talleres o la biblioteca.

- -Observar las medidas disciplinarias que la institución establezca en el presente reglamento o en otros ordenamientos similares.

A continuación siguen capítulos con diferentes

obligaciones.

• *Respecto a su arreglo personal, por ejemplo, los alumnos varones no usarán aretes, ni cabello largo (por debajo de la nuca) o corte de cabello extravagante. Las alumnas no usarán faldas demasiado cortas ni entalladas ni usarán blusas escotadas ni por fuera de la falda.*

• *Respecto a comportamientos que están estrictamente prohibidos:*

• *-Portar, regalar, vender y o consumir cualquier tipo de sustancia especificada como droga o estupefaciente ya sean éstas estimulantes, tranquilizantes o alucinógenos, así como ingresar a las instalaciones del plantel bajo de los efectos de alguna de las sustancias mencionadas.*

• *-Portar, regalar, vender y o usar cualquier tipo de armas de fuego, de armas o instrumentos punzocortantes, explosivos o sustancias peligrosas que puedan envenenar o dañar a cualquier persona.*

• *-Portar o distribuir materiales obscenos o vulgares, expresarse con palabras, gestos o actos considerados como ofensivos u obscenos de acuerdo a los estándares actuales de la comunidad de la escuela y de la población...*

• *-Participar o incitar a otros a peleas, agresiones físicas o emitir amenazas contra cualquier persona, aún cuando a juicio del agresor tenga motivo para hacerlo.*

• *-Involucrarse en juegos o actividades en los que se intercambien propiedades o dinero, en forma de apuestas, como producto de los resultados de dichos juegos o actividades.*

• *-Utilizar cualquier tipo de instrumento, sea de funcionamiento manual, eléctrico o electrónico cuyo sonido interrumpa el ambiente requerido para la buena marcha de la institución, exceptuando los que por motivos académicos o paraescolar se autoricen.*

5. Conclusiones

A continuación, en un brevísimo **flash comparativo**, destacamos lo siguiente:

En primer lugar una diferencia substancial: reglamentos exclusivamente referidos a estudiantes (3.a, 4.a, 4.b), a alumnos y padres (4.a), a alumnos y docentes (3.c y 3.d) o a alumnos, docentes, administrativos y autoridades (4.c). Los sujetos involucrados reflejan diferentes conceptos en cuanto a quiénes pueden cometer faltas tipificadas como de disciplina, convivencia, o filosofía

institucional, y/o el hecho de incluirlos en el mismo documento público.

¿Qué diferencias se aprecian respecto a las faltas graves?

En primer lugar el hecho de que se mencionen o indiquen explícitamente o no. Hay tres modalidades al menos: ausencia de tipificación (caso 3.a), tipificación por grados o reincidencias (caso 3.b), tipificación descriptiva (caso 4.d). Además de responder a "estilos" distintos o a "enfoques" pedagógicos diversos, el nivel de nitidez pareciera vincularse con el uso que se requiere en función de los riesgos objetivos y especialmente, con los posibles usuarios; en los casos en que se acepta la posibilidad de la impugnación (notoriamente el 4.c) o la argumentación por parte de los alumnos implicados (el 4.d) aumenta notoriamente el esfuerzo descriptivo.

En segundo lugar la presencia explícita de mención a drogas o estupefacientes (todos los 4) o solamente "drogas legales" como el tabaco y el alcohol (3.a). Es indudable que existe una relación objetiva con la magnitud del riesgo, aunque no habría que descartar al pudor. (No está de más aclarar que en Argentina hay un aumento importante del consumo de drogas entre los adolescentes, fundamentalmente en las grandes ciudades. Los reglamentos mencionados son de establecimientos ubicados en zonas donde probablemente la incidencia sea menos grave).

En tercer lugar la mención explícita de armas de diverso tipo (4.c y 4.d), de "elementos peligrosos" (3.b), o la ausencia de referencias. Aquí el grado de explicitación se vincula directamente al riesgo objetivo. La aclaración con que inicia el caso 4.d (la muerte de un estudiante dentro de un plantel) es más que elocuente). Por supuesto, no se pueden excluir otras conjeturas.

En cuarto lugar la alusión explícita a "comportamientos sexuales inapropiados dentro del colegio" (4.b), "actos contrarios a la moral y las buenas costumbres" (4.c) o "actos obscenos de acuerdo a los estándares actuales de la comunidad de la escuela y de la población". Aquí hay material para una reflexión interesante y mucho que investigar.

Hasta aquí una muestra del riquísimo mate-

rial de análisis que concierne al tema "disciplina", capítulo "reglamentos". Se señalaba más arriba la importancia de no apresurar enjuiciamientos antes de averiguar las circunstancias específicas. Se está pensando, en este momento en los colegas del mundo académico que a pesar de las muchas lecturas, solemos ser ligeros para indignarnos por comportamientos de personas e instituciones del sistema escolar. En mi caso, a medida que he ido recorriendo este espinoso asunto de la disciplina, he ido redefiniendo el mapa de mi propia ignorancia y tratando de ampliar mi sensibilidad de pedagogo universitario progresista. Creo que

aquí estallan nervios centrales de la crisis escolar y social que enfrentamos. Y que para abordarlos se requieren sumar a todos los que se interesen en encontrar paliativos, soluciones o en crear focos de resistencia cultural. Así como en algunas partes ya se observan iniciativas conjuntas de docentes, padres, estudiantes e investigadores o académicos, que no por firmes dejan de evaluar o deliberar, creo que debemos intentar e inventar estos rumbos en todos lados. Es esencial promover un pacto intergeneracional, para lo cual una distensión en las escuelas apoyada en la reflexión, la evaluación y la investigación, es urgente.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

CERDA, A.M., P. DONOSO e I. GUZMAN (1997), *Los reglamentos de disciplina en la cultura escolar desde la perspectiva de los derechos humanos*. P.I.I.E. Santiago de Chile.

GOMEZ, M. (1993) *Sociología del disciplinamiento escolar*, Buenos Aires, Centro Editor de America Latina.

GUZMAN GOMEZ, C. (1988) *Los alumnos ante la disciplina escolar: aceptación o rechazo?* Tesis de Maestría, México, F.L.A.C.S.O.

NARODOWSKY, M. (1993) *Especulación y castigo en la escuela secundaria*, U.N.C.P.B.A. Tandil.

MEMORIA

Pobreza política

"Algunos politólogos comienzan a estudiar un nuevo círculo de la pobreza: la pobreza política.

Este círculo es mucho más difícil de reconocer, no se ve con facilidad, es mucho más abarcativo que los de la pobreza material, afecta a mayor número de personas, afecta al conjunto de las relaciones sociales, a las concepciones de ciudadanía y democracia (Demo, 1991:17-22).

Algunos de sus rasgos más identificables en una nación: es política pobre cuando no conquistó su propio espacio de autodeterminación y sobrevive como periferias de un gran centro, es deudora en los mercados internacionales y es receptora pasiva de tecnologías e inversiones.

Una sociedad es políticamente pobre cuando está debilmente organizada y no pasa de ser objeto de maniobras de los grupos económicos, cuando no logra constituir representaciones políticas legítimas en sus procesos electorales,

Norma Paviglianiti

cuando sigue a líderes excesivamente carismáticos o caudillescos, cuando tienen una administración de lo público signada por

la burocratización, por el privilegio y por la corrupción, cuando acepta un Estado que le imponga políticas de ajuste salvajes, cuando mantiene un estado de impunidad y no de derecho; cuando ve al Estado como patrón o tutor de las políticas sociales y al servicio público como caridad gubernamental.

El ciudadano es políticamente pobre cuando concibe a quien a otorgado su representación, como poseedor de autoridad propia; cuando no conoce y no comprende las profundas transformaciones económicas, sociales y políticas en las que le toca vivir y, por lo tanto, no se organiza para reaccionar, reivindicar derechos e influir en las decisiones que toman los gobiernos."¹

¹ PAVIGLIANITI, N. (1995), *Pobreza, ciudadanía y educación*, en *Revista Praxis Educativa*, Año I, N° 1, UNLPam.